INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 1281 /19

POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA AL CONTRATO N° 06/17 SUSCRITO CON LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA - RUC N° 80002917-8 Y EL INDERT CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 01/17 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL" -ID 321.889.-

Asunción, 26 de ABRIL de 2019

VISTO: El Memorándum UOC N° 077/19 de fecha 26 de abril de 2019, elevado por el señor Víctor Fernández, Director General de la Unidad Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO: Que, en el citado memorándum remite el Dictamen UOC N° 04/2019 en donde se expone la situación siguiente: *"De la lectura de la citada norma jurídica surge que para aplicarla debe darse las siguientes condiciones: la primera, que los Organismos y Entidades del Estado cuenten con servicio de seguro médico, en el caso ahora analizado del INDERT, lo cuenta; y la segunda es que la extensión de los contratos de seguros médicos puede pactarse hasta tanto se dicte una reglamentación al respecto. La reglamentación mencionada en el párrafo anterior deben dictarla el Ministerio de Hacienda con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 209 de la ley N° 6258/2019. De la revisión o lectura del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se verifica que aún no se dictó la reglamentación indicada en el párrafo segundo del artículo 209 de la ley N° 6258/2019, por ello, se encuentra cumplida la segunda condición para aplicar lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 209 de la ley 6258/2019. Por lo expuesto, se concluye que constituye una necesidad ampliar el Contrato-Convenido Modificatorio con la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 01/2017 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial" - ID 321.889 Y que esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que esta pretensión se encuentra ajustada a derecho, cuyo fundamento esta dado en lo dispuesto en el inciso "b" del artículo 55 de la ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas". Ante esta situación, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT ha solicitado vía nota a la firma SANTA CLARA S.A. Medicina Pre Paga su conformidad para la firma de una Adenda de Contrato en el sentido de ampliar nuevamente los servicios de Prestación de Seguro Médico, quienes han manifestado su conformidad para la Ampliación del Contrato. Es mi dictamen.*

Que, para los efectos pertinentes se cuenta con los recursos presupuestarios y financieros, a fin de dar curso favorable a lo peticionado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14º de la Ley 2419/04 numeral (2º), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente

AGRIM
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

* H M T B - I N D E R T - 2 0 1 9 *

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
..//..//. Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 1281 /19

POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA AL CONTRATO N° 06/17 SUSCRITO CON LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA - RUC N° 80002917-8 Y EL INDERT CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 01/17 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL" -ID 321.889.-

Asunción, 26 de ABRIL de 2019

Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal.

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la suscripción de Adenda al Contrato Nº 06/17 suscrito con la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA - RUC N° 80002917-8, suscrito con el INDERT correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 01/17 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial" - ID 321.889, hasta la suma de Gs. 1.119.960.000.- (Guaraníes un mil ciento diez y nueve millones novecientos sesenta mil) y con vigencia al 30 de junio de 2019, quedando de la siguiente manera:----------

Ítem	Cód. Catalogo	Descripción del Servicio	UM	Presentación	Meses de Cobertura	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total Máximo - IVA Incluido
1	84131602-001	Seguro Médico Sanatorial	Unidad	Evento	02	511	612	915.000	1.119.960.000.-

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los trámites pertinentes para su cumplimiento.----------

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

Abog. Juan Angel González Fretes
Secretario General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM.
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

ABOG. JUAN A. GONZÁLEZ FRETES
SECRETARIO GENERAL

AGRIM. ABOG. HORACIO MANUEL TORRES BENÍTEZ
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.

* H M T B - I N D E R T - 2 0 1 9 *